



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.-

20 AGO 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 1007 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 787 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N° 1667 de fecha (06.08.2012) del Departamento de Educación Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

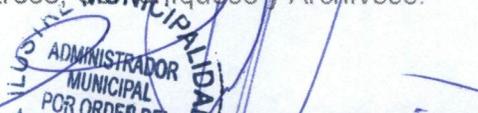
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde o quien legalmente le represente y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **PILAR ALEJANDRA GUTIERREZ ARAVENA**, R.U.T. N° **15.826.693-8**, Funcionaria Administrativa del Departamento de Educación Municipal de Parral, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que este se mantendrá vigente desde el **01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, para continuar cumpliendo funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación de las funciones, jornada de trabajo, ni remuneraciones de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de \$ **300.000**, (Trescientos mil pesos), mensuales imposables
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (10.08.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



